

AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

McCalmon v. Northbay Healthcare Corporation

Caso n.º CU24-03200

Tribunal Superior para el condado de Solano, California

Si su información privada estuvo involucrada en el incidente de datos de Northbay Healthcare del 11 de enero al 1 de abril de 2024, una propuesta de conciliación de demanda colectiva puede afectar sus derechos legales.

Un tribunal autorizó este aviso. Esta no es una oferta de servicios de un abogado.

Usted no está siendo demandado.

Lea este Aviso detenidamente y por completo.

- Se ha llegado a un Acuerdo con Northbay Healthcare Corporation (“Northbay” o el “Demandado”) en una demanda colectiva. Esta Demanda se refería al ataque cibernético dirigido a los sistemas informáticos de Northbay que ocurrió entre el 11 de enero de 2024 o alrededor de esa fecha, y el 1 de abril de 2024 (el “Incidente de datos”). Es posible que terceros no autorizados hayan accedido a ciertos archivos que pueden haber contenido la Información privada de los Miembros del Grupo de la Conciliación, incluida la información médica protegida (Protected Health Information, “PHI”) y otra información de identificación personal (Personally Identifiable Information, “PII”), como nombres y números de Seguro Social.
- La Demanda se titula *McCalmon v. Northbay Healthcare Corporation*, caso n.º CU24-03200, pendiente en el Tribunal Superior del condado de Solano, California.
- Northbay niega haber hecho algo malo y el Tribunal no ha decidido quién tiene razón.
- Las Partes han acordado conciliar la Demanda para evitar los costos y riesgos, interrupciones e incertidumbres de continuar con el litigio.
- Los registros de Northbay indican que usted es un miembro del Grupo de la Conciliación y tiene derecho a los Beneficios para miembros del Grupo de la Conciliación en virtud de la Conciliación. Es posible que haya recibido un aviso previo directamente de Northbay.

- Este caso tendrá incidencia sobre sus derechos, independientemente de que actúe o no. **Lea este Aviso detenidamente y por completo.**

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UN RECLAMO	<p>La única manera de recibir los beneficios de para Miembros del Grupo de la Conciliación es presentar un Formulario de reclamo válido y en el plazo establecido.</p> <p>La forma más rápida de presentar su Formulario de reclamo es hacerlo en línea www.NorthbayHealthcareSettlement.com. Si lo prefiere, puede descargar el Formulario de reclamo del Sitio web de la Conciliación y enviarlo por correo postal al Administrador de la Conciliación. También puede llamar o enviar un correo electrónico al Administrador de la Conciliación para recibir una copia impresa del Formulario de reclamo.</p>	14 de octubre de 2025
RETIRARSE DE LA CONCILIACIÓN	Puede optar por retirarse de la Conciliación y no recibir ningún pago. Esta opción le permite demandar, continuar demandando o ser parte de otra demanda contra los Demandados en relación con los reclamos legales resueltos en esta Conciliación. Puede contratar a su propio abogado, corriendo con los gastos.	30 de septiembre de 2025
OBJETAR LA CONCILIACIÓN Y/O ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Si no se retira de la Conciliación, puede objetarla escribiendo al Tribunal sobre por qué no le gusta la Conciliación. También puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Si presenta una objeción, también puede presentar un reclamo por los beneficios para Miembros del Grupo de la Conciliación.	30 de septiembre de 2025
NO HACER NADA	A menos que retire de la Conciliación, usted automáticamente forma parte de la Conciliación. Si no hace nada, no recibirá los beneficios para Miembros del Grupo de Conciliación y renunciará al derecho de demandar, continuar demandando o ser parte en otra demanda contra el Demandado en relación con los reclamos legales resueltos en esta Conciliación.	Sin fecha límite

- En este Aviso se explican dichos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos.**
- El Tribunal a cargo de esta causa aún debe decidir si aprueba o no la Conciliación.

QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN.....	4
LOS BENEFICIOS PARA MIEMBROS DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN	4
CÓMO ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO PARA BENEFICIOS PARA MIEMBROS DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN	5
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
RETIRARSE DE LA CONCILIACIÓN	6
COMENTAR U OPONERSE A LA CONCILIACIÓN	7
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	8
¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?	8
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	9

Información básica

1. ¿Por qué se emitió el presente Aviso?

El Tribunal Superior del condado de Solano, California, autorizó este Aviso. Usted tiene derecho a conocer la propuesta de Conciliación de esta demanda colectiva, y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final a la Conciliación. En este Aviso se explica la demanda, sus derechos legales, los beneficios disponibles y quiénes pueden recibirlos.

La demanda se titula *McCalmon v. Northbay Healthcare Corporation*, caso n.º CU24-03200, pendiente en el Tribunal Superior del condado de Solano, California. La persona que presentó esta demanda se denomina el “Demandante” (o el “Representante del Grupo”) y la entidad que demandó, Northbay Healthcare Corporation, se denomina el “Demandado”.

2. ¿De qué trata esta Demanda?

Esta Demanda alega que entre el 11 de enero de 2024 y el 1 de abril de 2024, se llevó a cabo un ataque cibernético dirigido en los sistemas informáticos de Northbay, y se accedió a ciertos archivos que contenían Información privada de los miembros del Grupo de la Conciliación. Estos archivos pueden haber contenido información personal, como información médica protegida e información de identificación personal, como nombres y números de Seguro Social.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. A estas personas se las denominan como “Demandantes” o “Representantes del Grupo”. En su conjunto, a las personas incluidas en la demanda colectiva se las denomina “Grupo de Conciliación” o “Miembros del Grupo de la Conciliación”. Un tribunal resuelve la demanda para todos los miembros del grupo, a excepción de quienes se excluyan de la conciliación. En esta Conciliación, el Representante del Grupo es Michael McCalmon, y todos los incluidos en esta Demanda son los miembros del Grupo de la Conciliación.

4. ¿Por qué hay una Conciliación?

El Tribunal no decidió quién tiene razón, si Demandante o el Demandado. Ambas partes han aceptado una Conciliación para evitar los costos y riesgos de un juicio, y para permitir que los miembros del Grupo de la Conciliación reciban beneficios para Miembros del Grupo de la Conciliación. El Demandante y sus abogados consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los miembros del Grupo de la Conciliación.

¿Quién forma parte de la Conciliación?

5. ¿Quiénes están incluidos en la Conciliación?

El Tribunal ha definido el Grupo de la Conciliación de esta manera: “todas las personas en los Estados Unidos cuya Información privada se vio comprometida como resultado del Incidente de datos y a quienes se les envió un aviso del Incidente de datos”.

6. ¿Hay excepciones para ser incluido?

Sí. Quedan excluidas del Grupo de la Conciliación: (a) todas las personas que sean miembros de la junta directiva del Demandado; (b) entidades gubernamentales; y (c) el Tribunal, la familia inmediata del Tribunal y el personal del Tribunal, y (d) cualquier persona que se excluya válidamente de la Conciliación.

Si no está seguro de si es un miembro del Grupo de la Conciliación, puede solicitar ayuda gratuita en cualquier momento al ponerse en contacto con el Administrador de la Conciliación a uno de los siguientes datos de contacto:

- Por correo electrónico: info@NorthbayHealthcareSettlement.com
- Por llamada telefónica sin cargo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, al: (833) 360-6806
- Por correo postal: Northbay Data Incident Settlement, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 25414 Santa Ana, CA 92799.

También puede consultar el Acuerdo de Conciliación en www.NorthbayHealthcareSettlement.com.

Los beneficios para miembros del Grupo de la Conciliación

7. ¿Qué dispone la Conciliación?

Northbay establecerá un Fondo de la Conciliación de \$3,600,000. El Fondo de la Conciliación se utilizará primero para pagar los honorarios y costos de los abogados, una Compensación por servicio para los Representantes del Grupo y los costos de Administración de la Conciliación. Todos los fondos restantes se utilizarán para pagar los Beneficios para Miembros del Grupo de la Conciliación que se describen a continuación.

Puede reclamar servicios de Monitoreo de Crédito y Pago en efectivo A o Pago en efectivo B.

SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO. Todos los miembros del Grupo de la Conciliación son elegibles para recibir tres (3) años de servicios de Monitoreo de crédito. Esto incluye lo siguiente:

- (1) monitoreo en tiempo real del expediente crediticio del miembro del Grupo de la Conciliación en una oficina de crédito;

- (2) monitoreo de la web oscura;
- (3) cobertura de seguro contra robo de identidad por hasta \$1,000,000;
- (4) servicios de recuperación de identidad totalmente administrados.

PAGOS EN EFECTIVO. Todos los miembros del Grupo de la Conciliación son elegibles para un Pago en efectivo. Si puede seleccionar **solo un** pago en efectivo, **no ambos**.

Pago en efectivo A: pérdidas documentadas. Si incurrió en pérdidas de bolsillo reales y **documentadas** debido al Incidente de datos, puede presentar un reclamo de reembolso. El monto máximo para este reembolso es de \$4.000,00.

Este beneficio cubre gastos como los siguientes:

- (1) cargos bancarios, de tarjeta de crédito y de débito;
- (2) cargos por sobregiro, pago rechazado y cheque devuelto;
- (3) costo de reemplazar su licencia de conducir, número de Seguro Social u otros tipos de identificación;
- (4) cargos por llamadas de larga distancia, cargos por teléfono celular (si se cobran por minuto) o cargos por datos (si se cobran según la cantidad de datos utilizados);
- (5) cargos por informes de crédito o monitoreo de crédito;
- (6) pérdidas debido a robo de identidad o fraude.

Debe presentar documentación, como recibos, para verificar los costos en los que incurrió. Puede presentar documentos elaborados por usted mismo (es decir, “autopreparados”) para aclarar o respaldar otra documentación presentada, pero **los documentos autopreparados por sí mismos no son suficientes** para presentar un reclamo válido.

Si reclama el Pago en efectivo A, no puede reclamar el Pago en efectivo B.

Pago en efectivo B: pago fijo en efectivo. Si no incurrió en pérdidas documentadas como resultado del Incidente de datos, aún es elegible para un pago único en efectivo de \$100.00, sujeto a un aumento o una disminución *prorrateada* según la cantidad de Reclamaciones válidas presentadas.

Si reclama el Pago en efectivo B, no puede reclamar el Pago en efectivo A.

Si tiene preguntas sobre estos beneficios para miembros del Grupo de la Conciliación, puede solicitar ayuda gratuita en cualquier momento comunicándose con el Administrador de la Conciliación de la siguiente manera:

- Por correo electrónico: info@NorthbayHealthcareSettlement.com
- Por llamada telefónica sin cargo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, al: (833) 360-6806
- Por correo postal: Northbay Data Incident Settlement, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 25414 Santa Ana, CA 92799.

8. ¿A qué reclamos desisto si permanezco en el Grupo de la Conciliación?

A menos que se excluya de la Conciliación, no podrá demandar, continuar demandando ni ser parte en ninguna otra demanda contra los Demandados en relación con cualquiera de los reclamos legales que resuelve esta Conciliación. La sección “Exención” del Acuerdo de Conciliación (sección XIII) describe los reclamos legales a los que usted renuncia si permanece en el Grupo de la Conciliación. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.NorthbayHealthcareSettlement.com.

Presentación de un Formulario de reclamo por un pago de la Conciliación

9. ¿Cómo presento un reclamo para un beneficio para miembros del Grupo de la Conciliación?

La forma más rápida de presentar su Formulario de reclamo es hacerlo en línea www.NorthbayHealthcareSettlement.com. Si lo prefiere, puede descargar el Formulario de reclamo del sitio web y enviarlo por correo al Administrador de la Conciliación a:

Northbay Data Incident Settlement
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 25414
Santa Ana, CA 92799

También se puede enviar una imagen electrónica del Formulario de reclamo completado por correo electrónico a info@NorthbayHealthcareSettlement.com.

Si solo está presentando un reclamo para Monitoreo de crédito y/o Pago en efectivo B, también puede completar el Formulario de reclamo incluido en su Aviso postal y enviarlo por correo al Administrador de la Conciliación a la dirección anterior.

También puede comunicarse con el Administrador de la Conciliación para solicitar un Formulario de reclamo al llamar sin cargo al (833) 360-6806, al enviar un correo electrónico a info@NorthbayHealthcareSettlement.com o por correo postal de los EE. UU. a la dirección indicada antes.

10. ¿Existen plazos de reclamo importantes?

Si desea presentar un Formulario de reclamo en línea, debe hacerlo a más tardar el 14 de octubre de 2025. Si desea presentar un reclamo por correo postal de los EE. UU., debe enviarse el Formulario de reclamo completado y firmado, que incluya cualquier documentación de respaldo, por correo con sello postal fechado a más tardar el 14 de octubre de 2025.

11. ¿Cuándo se emitirán los beneficios para los miembros del Grupo de la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el 29 de octubre de 2025 (**consulte la pregunta 18**). Si el Tribunal aprobase la Conciliación, podría haber apelaciones. No sabemos si se presentarán apelaciones o cuánto tiempo tomará resolverlas si se presentasen.

Los pagos de la Conciliación se distribuirán si el Tribunal otorga la Aprobación definitiva y después de que se resuelva cualquier apelación.

Los abogados que lo representan

12. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí, el Tribunal nombró a los abogados Kenneth Grunfeld y Kristen Lake Cardoso de Kopelowitz Ostrow P.A. como Abogados del Grupo para que lo representen a usted y a otros miembros del Grupo de la Conciliación.

13. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No se le cobrará por los servicios de los Abogados del Grupo. Si desea tener su propio abogado, puede contratar uno a su cargo.

14. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe los honorarios de los abogados de hasta un tercio del Fondo de la Conciliación, más el reembolso de los costos, que se pagarán del Fondo de la Conciliación.

Los Abogados del Grupo también solicitarán una Compensación por servicios de \$5,000.00 para el Representante del Grupo. Si el Tribunal la aprueba, esta Compensación por Servicios se pagará del Fondo de la Conciliación.

Retirarse de la Conciliación

15. ¿Cómo puedo retirarme de la Conciliación?

Si no desea formar parte de la Conciliación, debe excluirse formalmente de esta. Si opta por excluirse, no recibirá ningún beneficio para los Miembros del Grupo de la Conciliación, pero conservará cualquier derecho que pueda tener a demandar a Northbay por su cuenta sobre los asuntos legales de este caso.

Si se excluye, usted le indica al Tribunal que no desea formar parte de la Conciliación. Si se excluye, no podrá recibir ninguno de los beneficios para miembros del Grupo de la Conciliación.

La fecha límite para excluirse de la Conciliación es el 30 de septiembre de 2025.

Para que sea válida, su solicitud para excluirse de la Conciliación debe tener la siguiente información:

- (1) el nombre de la Demanda: *McCalmon v. Northbay Healthcare Corporation*, caso n.º CU24-03200, pendiente ante el Tribunal Superior del condado de Solano, California;
- (2) su nombre completo, dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si tuviera);
- (3) su firma personal; y
- (4) una declaración que indique una solicitud para ser excluido del Grupo de la Conciliación.

Solo puede enviar una solicitud para excluirse en su propio nombre, no en nombre de ninguna otra persona.

Envíe su solicitud para excluirse de la Conciliación al Administrador de la Conciliación a:

Northbay Data Incident Settlement
ATTN: Exclusion Request
P.O. Box 25414
Santa Ana, CA 92799

Su solicitud para excluirse de la Conciliación debe presentarse, tener sello postal o enviarse por correo electrónico a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

Cómo presentar comentarios u objeciones a la Conciliación

16. ¿Cómo le informo al Tribunal que me gusta o no me gusta la Conciliación?

Si usted es un miembro del Grupo de la Conciliación y no le gusta una parte o la totalidad de la Conciliación, puede presentar una objeción. Objetar significa informar al Tribunal sus razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobar la Conciliación. El Tribunal considerará su opinión.

No puede objetar si ha optado por excluirse de la Conciliación (**consulte la pregunta 15**)

Debe proporcionar la siguiente información para que el Tribunal considere su objeción:

- (1) el nombre de la Demanda: *McCalmon v. Northbay Healthcare Corporation*, caso n.º CU24-03200, pendiente ante el Tribunal Superior del condado de Solano, California;
- (2) su nombre completo, dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si tuviera);
- (3) una descripción clara de todos los motivos por los que objeta; incluya cualquier respaldo legal que pueda tener para su objeción;
- (4) si ha contratado a su propio abogado para que lo represente en la Audiencia de aprobación definitiva, proporcione su nombre y número de teléfono;
- (5) si usted o su abogado desean o no hablar en la Audiencia de aprobación definitiva;
- (6) si planea llamar a testigos o presentar documentos en la Audiencia de aprobación definitiva, proporcione una lista completa de ambos;
- (7) su firma (si ha contratado a su propio abogado, la firma de su abogado *no* es suficiente).

Para que su objeción sea válida, debe cumplir con cada uno de estos requisitos.

Para ser considerado por el Tribunal, debe presentar su objeción completa ante el Secretario del Tribunal antes del 30 de septiembre de 2025. También debe enviar copias de la objeción a los Abogados del Grupo y a ambos abogados de los Demandados.

Secretario del Tribunal	Abogados del Grupo	Abogados de los Demandados	Administrador
Secretario del Tribunal 580 Texas St Fairfield, CA 94533	Kenneth Grunfeld Kristen Lake Cardoso Kopelowitz Ostrow P.A. 1 W. Las Olas Blvd. Ste. 500 Fort Lauderdale, FL 33301	Starr Drum Mark A. Olthoff Polsinelli PC 900 W. 48th Place Kansas City, MO 64112	Northbay Data Incident Settlement ATTN: Objections P.O. Box 25414 Santa Ana CA 92799

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y optar por no participar?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo de la Conciliación. Solo puede objetar a la Conciliación si no se retira de la Conciliación. Optar por retirarse de la Conciliación consiste en informarle al Tribunal que no desea formar parte de la Conciliación. Si opta por retirarse de la Conciliación, no podrá objetar esta Conciliación porque la Conciliación ya no le concierne.

La Audiencia de aprobación definitiva del Tribunal

18. ¿Cuándo se celebra la Audiencia de aprobación definitiva del Tribunal?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva el 29 de octubre de 2025 a las 8:30 a. m., hora del este, en la Sala 1 del Tribunal Superior del condado de Solano, California, en Old Solano Courthouse, 580 Texas Street, Fairfield, CA 94533.

En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal decidirá si aprueba o no la Conciliación. El Tribunal también decidirá cómo se debe pagar a los Abogados del Grupo y si se otorgará una Compensación por servicios al Representante del Grupo que presentó esta Demanda en nombre del Grupo de la Conciliación. El Tribunal también considerará cualquier objeción a la Conciliación.

Si usted es un miembro del Grupo de la Conciliación, usted o su abogado pueden solicitar permiso para hablar en la Audiencia de aprobación final, a su propio costo (**consulte la pregunta 16**).

La fecha y la hora de la Audiencia de aprobación final podrán sufrir cambios sin previo aviso. Consulte www.NorthbayHealthcareSettlement.com para obtener actualizaciones.

19. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?

No, los Abogados del Grupo responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Puede asistir por cuenta propia si lo desea, pero no tiene que hacerlo.

Si presenta una objeción, no tiene que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva para hablar sobre ella; el Tribunal la considerará siempre que la presente a tiempo. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no está obligado a hacerlo.

Si no hago nada

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún Beneficio para miembros del Grupo de la Conciliación.

También renunciará a los derechos descritos en la **pregunta 8**.

Cómo obtener más información

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso es un resumen de la propuesta de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en el Sitio web de la Conciliación, www.NorthbayHealthcareSettlement.com

Si tiene preguntas adicionales, puede solicitar ayuda gratuita en cualquier momento comunicándose con el Administrador de la Conciliación en:

- Por correo electrónico: info@NorthbayHealthcareSettlement.com
- Por llamada telefónica sin cargo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, al: (833) 360-6806
- Por correo postal: Northbay Data Incident Settlement, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 25414 Santa Ana, CA 92799.

Puede obtener copias de los documentos presentados públicamente en la oficina del Secretario del Tribunal, Old Solano Courthouse, 580 Texas Street, Fairfield, CA 94533.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTA CONCILIACIÓN.